



C A R O L I N A

S I N C E 1 9 4 8

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

2 / 9

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Ética y Conducta ofrece información sobre los estándares de integridad y comportamiento que deben seguir todos los colaboradores de CONSORCIO CAROLINA. Cada uno de nuestros colaboradores es responsable del cumplimiento de los términos del Código, junto con las normas y procedimientos de la empresa.

CONSORCIO CAROLINA mantiene una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción, comprometiéndose a cumplir con la legislación aplicable y con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001:2025.

Cada colaborador del Consorcio ostenta una posición de respeto y confianza, y representa a la empresa en su continua relación con otros colaboradores, participantes, proveedores, entes públicos y/o privados y público en general.

CONSORCIO CAROLINA espera que cada uno de sus colaboradores mantenga los más altos estándares de ética en el desarrollo de las operaciones y que se realce al buen nombre de la empresa mediante el cumplimiento honesto, cabal y responsable de sus obligaciones.

El cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta es una de las condiciones para mantener el empleo en la empresa, y por tanto el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones dará lugar a acciones disciplinarias, medidas correctivas o preventivas.

Somos responsables de nuestra ética y conducta dentro, así como fuera de la empresa. Por consiguiente, nadie debe cometer actos que falten a la honradez, que sean destructivos o ilegales, incluso si es requerido por un superior u otro colaborador, ni animar o incentivar a que otros actúen de manera deshonesta, desleal o perjudicial.

A cada colaborador de CONSORCIO CAROLINA se le pone a disposición una copia electrónica de este Código de Ética y Conducta, como consta en cargo escrito, esto implica su conocimiento y el compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones durante el ejercicio de funciones.

II. OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta tiene como objetivo establecer los lineamientos que normen, regulen y sancionen las conductas de todo el personal del CONSORCIO CAROLINA, entendiéndose como tal al gerente, accionistas, consejeros y a todos los colaboradores en general.

III. ALCANCE

Las disposiciones del Código de Ética y Conducta se aplican a todos los colaboradores del CONSORCIO CAROLINA.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y deben ser observadas en el desarrollo de las actividades de la empresa. Todo colaborador debe tomar en cuenta que incluso cuando actúa a título personal sus actividades pueden perjudicar a la empresa y, por tanto, debe evitar comportamientos contrarios a lo dispuesto en el código de ética cuando realiza actividades en las operaciones como parte de la prestación de servicios.

Cada año se efectuará la revisión del Código de Ética y Conducta con el fin de asegurar su vigencia y comprensión.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

3 / 9

IV. COMPROMISO EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO

4.1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ÓRGANO DE GOBIERNO

Lideran con el ejemplo y promueven una cultura de integridad y de calidad en todos los niveles.

Asignan recursos y garantizan la independencia, autoridad y acceso directo del Oficial de Cumplimiento al Órgano de Gobierno.

Integran los requisitos de calidad y antisoborno en los procesos de negocio y en la toma de decisiones.

Aseguran que el análisis de contexto y de partes interesadas contemple factores relevantes del entorno (incluyendo, cuando aplique, riesgos emergentes y expectativas asociadas a sostenibilidad).

Revisan periódicamente la eficacia del SIG y exigen mejora continua.

4.2. COLABORADORES DE CONSORCIO CAROLINA

En CONSORCIO CAROLINA, el gerente, accionistas, consejeros y demás trabajadores administrativos conforman un equipo de trabajo integrado y consagrado a “colaborar” para lograr la visión, misión, estrategias, metas y objetivos de la organización, por lo tanto, el término “colaboradores” identifica a la totalidad del personal de la empresa.

Reconocer los valores primordiales de los colaboradores es importante para la cultura organizacional, y para asegurar que el cumplimiento de objetivos garantice el progreso personal y profesional al interior de la empresa. Estamos convencidos de que los colaboradores son el principal activo de CONSORCIO CAROLINA.

COMPROMISO CON LOS VALORES Y LA CULTURA DE CONSORCIO CAROLINA

La participación de una persona como miembro del Consorcio implica la aceptación de los valores y la cultura de la organización y sus principios rectores, esta aceptación lo compromete a la práctica y ejercicio continuo de los valores al interior de la empresa.

CONSORCIO CAROLINA espera de sus colaboradores: ideas, trabajo en equipo, entusiasmo y mucha energía para realizar su mejor esfuerzo. La empresa trabaja siempre enfocada en el crecimiento personal de los colaboradores, brindando la formación necesaria para que desarrollem mejor su trabajo.

La comunicación de los colaboradores con sus líderes inmediatos debe ser frecuente, constante y horizontal, de haber inquietudes y/o sugerencias de cómo hacer mejor las cosas, los colaboradores deben comunicarlo.

En CONSORCIO CAROLINA necesitamos estar comunicados para estar alineados y aportar mejoras para alcanzar los objetivos personales y de la empresa.

4.3. VALORES DE CONSORCIO CAROLINA

Eficiencia: Capacidad de realizar y cumplir adecuadamente las funciones encomendadas.

Transparencia: Significa honestidad y cumplimiento de la ley, responsabilidad valerosa, desempeño confiable.

Calidad: Búsqueda de la excelencia en todos los aspectos de una empresa, no solo en sus productos o servicios, sino también en sus procesos y en el comportamiento de sus miembros

Honestidad: Se refiere a los principios de verdad y justicia relacionados a la integridad moral para el buen desarrollo de un proceso.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

4 / 9

4.4. CONSORCIO CAROLINA Y EL LIDERAZGO

Los líderes son los responsables de conducir el proceso de gestión de las personas de manera ética y respetuosa, asumiendo su responsabilidad por la aplicación de políticas, lineamientos, estatutos, procesos y herramientas colocados a disposición por la empresa y el área de Recursos Humanos. La identificación de los colaboradores con los retos y desafíos de la empresa es proporcional a la atención de sus necesidades y aspiraciones.

El líder debe contar con competencias para el cargo, con la finalidad de hacer coincidir las aspiraciones y desafíos, y lograr la identificación de los colaboradores con la cultura y los objetivos del Consorcio.

Algunas de las principales responsabilidades de los líderes:

- Formar equipos de alto desempeño.
- Definir metas desafiantes.
- Actuar de canal de comunicación para los requerimientos de su equipo.
- Evaluar el trabajo de sus equipos, reconocer el buen desempeño y corregir los desvíos.
- Promover el desarrollo de sus colaboradores.
- Servir de modelo de conducta y forma de proceder.
- Cumplir y asegurar que sus equipos de trabajo entiendan y cumplan con el Código de Ética y Conducta, las políticas y los procedimientos.
- Asegurarse de no tomar represalias contra los colaboradores que presenten sus denuncias de buena fe.

CONSORCIO CAROLINA, promueve y fomenta el buen clima laboral. Para ello los líderes tienen la responsabilidad en los diversos roles que les toca asumir, de ejercer un correcto liderazgo, así como generar, mantener y mejorar el buen clima laboral en los equipos de trabajo que tienen a cargo. Asimismo, los líderes deben fomentar y generar compromisos y sentido de pertenencia con la organización, su cultura, sus valores y los objetivos de negocio, creando un ambiente íntegro.

Los líderes son los responsables por la calidad de la comunicación frente a sus equipos de trabajo y, como tal, deben

ser conscientes de la importancia de ese proceso para el desarrollo del negocio y la motivación de los colaboradores.

Nuestros líderes deben hacer de la comunicación una prioridad.

V. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

5.1. PROHIBICIÓN DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

En CONSORCIO CAROLINA está estrictamente prohibido:

Ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma (directa o indirecta), a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Realizar pagos de facilitación o utilizar intermediarios para canalizar ventajas indebidas.

Solicitar u ofrecer donaciones, patrocinios, empleos, contratos u otras ventajas con fines de influencia indebida.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

5 / 9

Nota. Toda infracción a lo antes indicado será sancionada conforme al régimen disciplinario interno, pudiendo conllevar despido y denuncia ante las autoridades competentes.

5.2. DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL

CONSORCIO CAROLINA respeta la dignidad de cada colaborador, su privacidad y sus derechos personales. Tiene el compromiso de mantener un ambiente de trabajo donde no haya discriminación, hostigamiento ni acoso. Por lo tanto, no permite la discriminación entre colaboradores por razones de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni acepta conductas de acoso verbal o físico por el motivo que sea. Los colaboradores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los valores y principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al área de Recursos Humanos.

CONSORCIO CAROLINA contrata y promociona a sus colaboradores de acuerdo con sus capacidades profesionales. Los colaboradores no deben involucrarse ni apoyar la discriminación en la contratación de personas, en su retribución, promoción, retiro o jubilación, basados en sus características personales, sexo, edad, origen racial, religión, discapacidad, orientación sexual o afiliación política.

Si un colaborador no se siente cómodo para abordar el tema de manera directa puede exponer su caso a través de los mecanismos de denuncia que se detallan en el capítulo IV de este Código de Ética y Conducta. Las denuncias serán investigadas de manera objetiva, sin represalias contra la persona que reporte el caso.

Algunas conductas que se deben seguir son:

No realizar ni tolerar comentarios sobre el origen, raza, sexo, religión, aspecto físico, discapacidad, orientación o preferencia sexual, origen étnico o sociocultural de las personas.

No realizar ni tolerar expresiones verbales o gráficas acerca de asuntos sexuales, ni tampoco participar o tener actitudes ofensivas de índole sexual o sexista.

No hacer propuestas de contenido sentimental o sexuales a un compañero o compañera u otro colaborador con quien se esté en contacto durante las actividades de trabajo.

Nota. Los actos de discriminación, hostigamiento y acoso constituyen faltas de conducta que darán lugar a actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato u otra medida apropiada, de conformidad con los reglamentos, las normas, las políticas y procedimientos de CONSORCIO CAROLINA.

5.3. USO DE DROGAS E INGESTA DE ALCOHOL

CONSORCIO CAROLINA se compromete a mantener un ambiente laboral libre de drogas y alcohol. Por tanto, está prohibido el consumo, posesión, distribución o venta de drogas ilegales y alcohol dentro de las instalaciones y vehículos de la empresa o durante el traslado del personal. Los colaboradores están igualmente prohibidos de realizar actividades laborales bajo los efectos de drogas o alcohol.

En amparo del inciso e) del artículo 61º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, CONSORCIO CAROLINA podrá solicitar a los

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

6 / 9

colaboradores que ponen en riesgo su seguridad y la de los demás o incluso la viabilidad de un proyecto de forma inopinada

CONSORCIO CAROLINA permitirá el consumo de alcohol solamente como parte de eventos protocolares organizados por la compañía, expresamente señalados por la gerencia.

Algunas de las conductas exigidas son:

No introducir drogas ilegales ni alcohol a las instalaciones de CONSORCIO CAROLINA, ni consumirlos.

No ingresar a trabajar bajo los efectos de drogas o alcohol ni realizar actividades laborales en estas condiciones.

No abordar un vehículo de la empresa bajo los efectos de drogas o alcohol, ni abordar un vehículo que este conducido por alguien bajo sus efectos.

Todo hecho de esta naturaleza debe ser reportado al líder inmediato, a recursos humanos y al gerente general.

5.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSORCIO CAROLINA respeta los derechos de propiedad intelectual, los colaboradores del consorcio están obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la documentación e información que la empresa califique como reservada. El uso indebido de información confidencial constituye una violación de las disposiciones, los valores y la política de la compañía. La información debe mantenerse segura y limitar su acceso a aquellos que la necesiten solamente para hacer su trabajo, puede incluir información que los clientes o socios de CONSORCIO CAROLINA le puedan haber confiado.

Entre la información confidencial se encuentran:

Los procesos o procedimientos operativos utilizados en CONSORCIO CAROLINA.

La información que integra los resultados económicos y financieros de CONSORCIO CAROLINA.

La información confidencial acerca de la organización, que incluye las remuneraciones de otros colaboradores de CONSORCIO CAROLINA.

Cada colaborador es responsable de la información que surja del ordenador, computador, Tablet, laptop, celular o similar asignada para el desempeño de sus labores; por lo tanto, debe asegurarse de tener una contraseña y no divulgarla.

Cartera de clientes y proveedores de la empresa.

5.5. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Todos los colaboradores de CONSORCIO CAROLINA, son responsables de proteger los bienes de la compañía contra pérdidas, sustracciones y uso no autorizado. Entre los bienes de la empresa se encuentran el dinero, equipos, el hardware, software, internet, así como los materiales en desuso y equipos obsoletos.

Los sistemas electrónicos de intercambio de información de CONSORCIO CAROLINA deben ser utilizados solo para fines de la organización. El uso de los recursos tecnológicos como computadora y el acceso internet está permitido solamente para el trabajo que cada colaborador realiza en favor de la empresa. Por lo que CONSORCIO CAROLINA se reserva el derecho de revisar los documentos y archivos enviados, recibidos y almacenados en los sistemas electrónicos

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

7 / 9

de intercambio de información. El uso indebido de estos será sancionado drásticamente, teniendo en cuenta que cada comunicación emitida desde el dominio de CONSORCIO CAROLINA puede ser considerada una opinión de la empresa.

Cuando los colaboradores concluyan su relación de empleo o asociación con CONSORCIO CAROLINA, deben entregar los medios de acceso a la información de la empresa, así como las copias y todo aquello de su propiedad: computadoras portátiles, teléfonos celulares y cualquier otro medio de acceso a la información.

Los correos recibidos y enviados son confidenciales, por lo tanto, está prohibido almacenarlos fuera del servidor del CONSORCIO CAROLINA o retransmitirlos a una red externa por cualquier medio, de hacerlo constituye falta grave con efectos de responsabilidad civil contractual o extracontractual, así como de acciones legales pertinentes por la acción cometida.

5.6. ACTIVIDADES COMERCIALES PERSONALES

CONSORCIO CAROLINA considera que durante el horario de trabajo no es apropiado realizar actividades comerciales personales, tales como la venta de cosméticos, artículos de uso personal, alimentos, videos, suscripciones, etc., puesto que ocupa tiempo que debe ser dedicado al trabajo y disminuye la productividad.

Algunas de las conductas que debemos mantener son:

Abstenerse de ofrecer o vender cualquier bien o servicio a los compañeros o a terceros durante el horario de trabajo.

Evitar comprar durante el horario de trabajo bienes o servicios ofrecidos por compañeros o terceros.

5.7. CONFLICTO DE INTERÉSES

Los colaboradores deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlo en situación de generar conflictos entre sus intereses particulares y los de la empresa y en caso de que así suceda, deberán informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento del Consorcio. Ninguno de los colaboradores debe actuar de intermediario o mandatario de terceros en las relaciones con las empresas del grupo, ni tener actividades profesionales fuera de la empresa que puedan significar conflicto de intereses o que interfieran con su desempeño.

Siempre que sea posible, los colaboradores deben evitar cualquier conflicto de interés; y cuando se produzca o un colaborador se encuentre frente a una situación que puede involucrar un conflicto de interés que comprometa su integridad (como favorecer a un conocido, un familiar o recibir un aliciente), debe comunicarlo a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento, a fin de resolver la situación de forma transparente.

5.8. INVESTIGACIONES

Todo colaborador debe cooperar con las investigaciones internas y externas autorizadas, incluidas las que se refieren a cuestiones de conducta o queja por discriminación, acoso o cualquier incumplimiento a reglamentos y políticas de CONSORCIO CAROLINA. Nunca se debe retener, alterar ni omitir información relevante relacionada a una investigación.

Se espera que cada colaborador mantenga y proteja la confidencialidad de una investigación. Las declaraciones falsas o engañosas formuladas a los auditores, investigadores y oficial de cumplimiento pueden ser motivo de la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

8 / 9

5.9. REGALOS, ATENCIones Y HOSPITALIDADES

En CONSORCIO CAROLINA actuamos con integridad, transparencia y tolerancia cero al soborno. Se prohíbe ofrecer, solicitar o aceptar regalos, atenciones, hospitalidades o cualquier gratificación que influya o aparente influir en decisiones de negocio, o que genere conflicto de intereses.

Las reglas operativas (límites, aprobaciones, registro, evidencias y forma de disposición) están establecidas en la POL-CAR-DIR-004.POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIones Y CORTESIAS O CUALQUIER OTRA GRATIFICACIÓN.

5.10. ROBO O FRAUDE

CONSORCIO CAROLINA no tolera el comportamiento deshonesto, por ello cualquier colaborador que conozca de algún robo, fraude u otra acción deshonesta contra el patrimonio de la empresa deberá comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y a su superior inmediato. De no comunicarlo se convierte en cómplice del delito.

Nota. Los Conflictos de intereses, robo o fraude constituyen faltas de conducta que darán lugar a actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato u otra medida apropiada, de conformidad con los reglamentos, las normas, las políticas y procedimientos de CONSORCIO CAROLINA.

5.11. DEBIDA DILIGENCIA Y GESTIÓN DE TERCEROS

CONSORCIO CAROLINA aplicará debida diligencia proporcional al riesgo a proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, socios y agentes, y a transacciones de mayor exposición. Aplicando las siguientes medidas:

Evaluación de riesgos de soborno (antecedentes, beneficiario final, sanciones, reputación).

Capacitación y compromiso escrito de cumplimiento cuando aplique.

Reevaluaciones periódicas según criticidad.

VI. COMPROMISO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONSORCIO CAROLINA ha desarrollado e implementado un Sistema Integrado de Gestión basado en las normas ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, e ISO 37001:2025 Sistema de Gestión Antisoborno, el cual está orientado a aumentar la satisfacción del cliente, a trabajar bajo condiciones y comportamientos éticos, buscando la eficiencia y eficacia de nuestras operaciones. Por tanto, todos los colaboradores de CONSORCIO CAROLINA deben estar comprometidos con:

Implementar y cumplir adecuadamente los procedimientos operativos del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles de la organización.

Mantener el Sistema Integrado de Gestión actualizado, velando por su vigencia y la aplicación de mecanismos de mejora continua que contribuyan a lograr los objetivos de la organización

La Gerencia General se hace responsable por la protección de los mecanismos que permitan la actualización, mejora y difusión de los procedimientos; a la vez que cada miembro del equipo de CONSORCIO CAROLINA es responsable de mantenerse informado sobre estos documentos y solicitar el apoyo requerido para el mejor cumplimiento de los

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código: DOC-CAR-SIG-013

Versión:

01

Páginas:

9 / 9

procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

6.1. POLÍTICAS ANTISOBORNO DE CONSORCIO CAROLINA

CONSORCIO CAROLINA cuenta con políticas, las cuales demuestran el compromiso de cumplir con las normas a las que ha decidido adherirse, así como normas de convivencia y respeto hacia los colaboradores y partes interesadas, a continuación, se las mencionan:

Política antisoborno

Política de protección a los trabajadores

Política de regalos, atenciones y cortesías o cualquier gratificación.

VII. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Si un colaborador sospecha, observa o tiene conocimiento de un comportamiento ilegal o contrario a lo dispuesto por este Código de Ética y Conducta debe reportarlo a su líder inmediato y/o Recursos Humanos. Si ellos no estuvieran disponibles o el colaborador no se sintiera cómodo de hablar sobre el tema, puede contactar al correo: canaldenuncias@carolina-peru.com, al cual sólo tiene acceso el Oficial de Cumplimiento.

Las consultas, dudas y reportes de incumplimiento serán tratadas con absoluta reserva, salvaguardando la integridad del colaborador y evitando represalias contra el colaborador que de buena fe hubiera divulgado a la compañía una conducta ilegal o no ética.

Es una violación a este Código de Ética y Conducta no reportar un incumplimiento o la sospecha de un incumplimiento.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA - Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación del presente Código de Ética y Conducta corresponderá exclusivamente a CONSORCIO CAROLINA el esclarecimiento de esta. Por ello, los colaboradores deberán canalizar su consulta a través del Oficial de Cumplimiento y/o Analista SIG.1º

SEGUNDA – CONSORCIO CAROLINA dentro de sus facultades podrá disponer lo pertinente para la correcta aplicación del presente Código de Ética y Conducta, emitiendo normas internas y/o ejecutando las acciones administrativas que considere necesarias.

TERCERA - El presente Código de Ética y Conducta y sus modificatorias entrarán en vigencia al momento de ser aprobadas por la Gerencia General, luego de lo cual, se hará de conocimiento del personal a través de los canales de comunicación que CONSORCIO CAROLINA considere pertinente.